



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado,
Revolucionario y Defensor del Mayab”*

OFICIO: SGC/DPC/ 941 /2024

Ciudad de México, a 10 de diciembre de 2024

Asunto: Notificación de Adjudicación, adquisición de medicamentos.

URIEL GARCÍA VALADEZ

Representante Legal

Presente

En relación con la adjudicación directa AD/DGRM/DPC/053/2024, para la adquisición de medicamentos, suministros clínicos, odontológicos y de laboratorio, informo a usted que fue autorizada a su representada la adjudicación de conformidad con lo siguiente:

PROVEEDOR				URIEL GARCÍA VALADEZ					
Partida	Sustancia Activa	Nombre Comercial	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	Dopamina	Inotropisa	Caja c/ 5 ampollas de 200 mg/ 5 ml	Caja	1	\$ 300.00	\$ 300.00		\$ 300.00
3	Insulina humana recombinante, acción rápida regular	Humulin r	Frasco ampula con 10 ml de solución, 100 UI/ ml	Frasco	2	\$ 1,300.00	\$ 2,600.00		\$ 2,600.00
4	Tartrato de ergotamina, cafeína, ácido acetil salicílico	Sydolil	Caja c/36 tabletas de Tartrato de ergotamina 1 mg, cafeína 50 mg, ácido acetil salicílico 400 mg)	Caja	2	\$ 1,800.00	\$ 3,600.00		\$ 3,600.00
5	Alkacide solución		Envase con 1 Lt.	Envase	15	\$ 2,500.00	\$ 37,500.00		\$ 37,500.00
								TOTAL	\$ 44,000.00

Condiciones de la contratación:

CONCEPTO
<p>Plazo de entrega: 3 días hábiles sujeto a disponibilidad.</p>
<p>Lugar de entrega: Dirección General de Servicios Médicos ubicada en el edificio Sede, cita en avenida José María Pino Suárez número 2, puerta 1015, colonia Centro de la Ciudad de México, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.</p>
<p>Forma de pago: Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la recepción de los bienes a entera satisfacción de este Alto Tribunal. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.</p>

QmUpMdv1qED3Hu5bAty53qTEwvfgpaoA5nkLIP+2Y8=



Con fundamento en el artículo 145 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con la notificación de la adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la Suprema Corte y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato. Asimismo, con la notificación de esta adjudicación la Suprema Corte realiza la requisición de los bienes de que se trate.

En su oportunidad se notificará la fecha en que deberán acudir a las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales, a efecto de formalizar el instrumento contractual correspondiente.

Se hace el atento recordatorio para que, a partir de la recepción del presente, dirija cualquier consulta relacionada con la entrega, presentación de carta de beneficiario final, pago, penalizaciones, etc., directamente con el administrador del contrato.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones

QmUpMdv1qED3Hu5bAty53qTEwvflgpaoA5nkLIP+2Y8=